



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000592

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



**Por la cual se Revoca la Comisión de Servicios concedida a un docente y Revoca un
Nombramiento Provisionales en Vacante Temporal en la Planta de Cargos del
Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Servidor Docente **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**, identificado con Cédula **8.465.854**, mediante comunicación escrita Radicado 2018010003019 del 10 de enero de 2018, presenta renuncia a la Comisión de Servicios concedida por Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, para desempeñarse como Docente Tutor en el periodo lectivo de 2018, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre; el educador viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Fredonia, plaza 1746500-001

* En tanto, debido a la renuncia a la Comisión de Servicios presentada por el docente Rodríguez Londoño, se hace necesario revocar el nombramiento provisional, en vacante temporal, efectuado por el mismo Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, al señor **FRANCISCO ANTONIO CORREA CORREA**, identificado con Cédula **71.389.233**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, quien fue nombrado en su reemplazo, para desempeñarse como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Fredonia, plaza 1746500-001.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue concedida la Comisión de Servicios, a **LUIS FERNANDO RODRIGUEZ LONDOÑO**, identificado con Cédula **8.465.854**, para desempeñarse como Docente Tutor en el periodo lectivo de 2018, en la Institución Educativa Rural Puerto Claver del municipio de El Bagre; el educador viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Fredonia, plaza 1746500-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, en Vacante Temporal en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, al señor **FRANCISCO ANTONIO CORREA CORREA**, identificado con Cédula **71.389.233**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deporte, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural José María Obando, Sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Fredonia, plaza 1746500-001, en reemplazo de Luis Fernando Rodríguez Londoño, quien renunció a la Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Febrero 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--